



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona la:

ORDENANZA N° 1109

ARTÍCULO 1º: Dispónese la continuidad, dentro del **"Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)** en el Distrito de Presidente Perón, la función de **"Gestor del Plan Nacer"**, desde el 1º de Mayo de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, tendiente a reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados y producción de Indicadores de la salud.

ARTÍCULO 2º: Establécese que la función de **"Gestor del Plan Nacer" (Programa Sumar)**, será instrumentada a través del otorgamiento de Becas de Estudio y Capacitación.

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar durante el ejercicio 2016 Becas de Estudio y Capacitación a jóvenes, con domicilio en Presidente Perón, para desempeñarse como **"Gestores del Plan Nacer - Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)**, en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud Municipal (CAPS).

ARTÍCULO 4º: Será condición para acceder a la Beca, antes enumerada, ser mayor de dieciocho (18) años, poseer estudios secundarios completos, idoneidad en el manejo de sistemas informáticos y conocimientos de Gestión (inscripción, registro facturación, etc.). Las Becas a otorgar tendrán una carga horaria de 25 horas semanales y el valor de la misma será de Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00) mensuales, suma que podrá ser reajustada, por los períodos y formas que considere necesario, conforme la liquidación aportada por la Secretaría de Salud con certificación de servicios a mes vencido.

ARTÍCULO 5º: Establécese que, de haberse realizado la previsibilidad presupuestaria en el Ejercicio 2017, el Departamento Ejecutivo podrá otorgar becas de estudio y capacitación durante el período 01/01/2017 al 30/04/2017, a jóvenes con domicilio en el Distrito de Presidente Perón, para desempeñarse como **"Gestores del Plan Nacer - Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)**, en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud

ARTÍCULO 6º: La renovación de cada Beca queda supeditada a la continuidad del **"Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)**, la producción mensual de facturación de las prestaciones de cada CAPS al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y que el becario cumpla fielmente las obligaciones que contrae a la firma del Contrato de Beca.

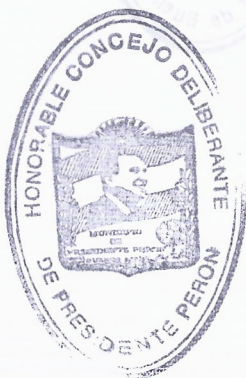
ARTÍCULO 7º: Los gastos que demande la cumplimentación de la presente serán afectados al Convenio del Programa **"Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)**.

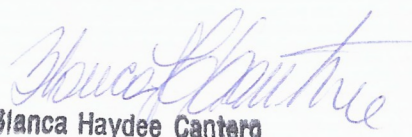
ARTÍCULO 8º: Incorpórase como anexo I, formando parte integrante de la presente, copia del modelo de Contrato de Beca a otorgar.

ARTÍCULO 9º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.-


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón




Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 04 de mayo de 2016.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1.109 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 03 de mayo de 2016;

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus facultades

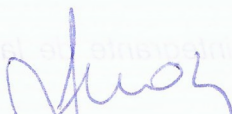
DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1.109.-

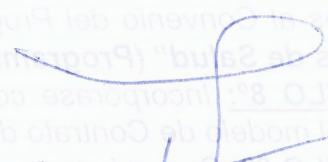
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 797.-


FERNANDO PABLO ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO INTERINO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Carina Mabel Biroulet
INTENDENTE MUNICIPAL INTERINA
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Fundamentos de la Ordenanza nº 1109

VISTO:

Que en los Centros de Atención Primaria de la Salud Municipales se viene implementando el **"Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)**,

CONSIDERANDO:

Que con la puesta en funcionamiento del Plan no solamente se ha logrado una mayor y mejor atención, sino que se ha conseguido generar fondos con la facturación que se genera al Organismo Provincial pertinente, que hacen que cada Centro de Salud en parte se autofinancie con esos recursos;

Que de acuerdo a las pautas del **"Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud" (Programa Sumar)** los fondos generados deben ser utilizados exclusivamente en el Centro de Salud;

Que el Convenio suscripto autoriza la contratación de recursos humanos.

Que para lograr una mejor implementación del Plan en los Centros de Atención Primaria de la Salud se autorizó mediante Ordenanza Nº 802 y sus modificatorias la función de **"Gestor del Plan Nacer"**, tendiente a reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados y producción de Indicadores de la salud.

Que con la implementación de la función de Gestores del Plan Nacer aumentó la facturación en cada Centro de Salud.

Que es política de esta administración municipal generar, impulsar y fomentar, en la juventud de nuestro Distrito, el convencimiento de que la profundización de los estudios y la capacitación, en todos los aspectos, siempre redundará en beneficio de la Comunidad Peronense.

Que siguiendo esta premisa, detallada en el párrafo anterior, se considera que el sistema de becas de estudios y capacitación es el apropiado;

Por lo expuesto:


Dra. Patricia Mabel Girves
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. C. Deliberante de Presidente Perón


Blanca Haydee Cantero
PRESIDENTE
H. C. Deliberante de Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

MODELO DE CONTRATO DE BECA DE ESTUDIOS Y CAPACITACION (Gestor Plan Nacer)

Entre la Municipalidad de Presidente Perón, representada por la señora Carina Mabel Biroulet, en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en la calle Crisólogo Larralde N° 241, de la localidad de Guernica, por una parte, en adelante "**La Municipalidad**" y, por la otra el/la señor/a....., titular del D.N.I N°....., con domicilio real y constituido en la calle..... N°....., Piso....., letra "....", de la localidad de, partido del mismo nombre, en adelante "**Gestor del Plan Nacer**", se conviene en celebrar el presente "**Contrato de Beca**" sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "**La Municipalidad**" otorga al "**Gestor del Plan Nacer**" una beca de Estudios y Capacitación, durante el período, en el marco del "**Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud**" (**Programa Sumar**)", con el objeto de cumplimentar la función de "**Gestor del Plan Nacer**", en el Centro de Atención Primaria de la Salud Municipal, ubicado en el barrio....., de la Ciudad de Guernica, para reforzar las actividades de inscripción de beneficiarios, confección de padrones, registro de consultas y vacunaciones, facturación de servicios prestados, producción de Indicadores de la salud y profundización de la capacitación en servicio.-----

SEGUNDA: El "**Gestor del Plan Nacer**" deberá cumplir una carga horaria de 25 horas semanales y su función será la de efectuar todas las actividades, intra y extramuros, relacionadas con las gestiones, enumeradas en la cláusula primera, y realizar todos los talleres y capacitaciones, de acuerdo a las pautas consensuadas entre las Autoridades del Programa Provincial "**Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud**" (**Programa Sumar**)", y la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Presidente Perón-----

TERCERA: El "**Gestor del Plan Nacer**" percibirá por la Beca de Estudios y Capacitación, otorgada en la cláusula primera del presente, la suma total mensual de **Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00)**, mensuales, suma que podrá ser reajustada por los períodos y formas que considere necesario conforme la liquidación aportada por la Secretaría de Salud con certificación de servicios a mes vencido. Dicha suma será abonada por la Municipalidad, en forma mensual, con fondos provenientes de la facturación de prestaciones del "**Programa Nacional de Desarrollo de Seguros Públicos de Salud**" (**Programa Sumar**)" y en un todo de acuerdo con la tarea efectivamente realizada y hasta la finalización del presente o hasta que el mismo quede sin efecto por cualquier causa. La renovación de la misma queda supeditada a la producción mensual de facturación de prestaciones remitidas al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires. -----

CUARTA: En el caso de que "**El Gestor del Plan Nacer**" no cumpliera fielmente con las obligaciones que contrae de acuerdo al siguiente contrato, incurriera en inasistencias injustificadas, llegadas tarde, o en otras faltas, actitudes o conductas perjudiciales para el funcionamiento del Plan Nacer y/o los intereses de la Municipalidad, ésta podrá declarar rescindido el presente Contrato de Beca, sin obligación indemnizatoria alguna, por parte del Municipio".-----

QUINTA: "**La Municipalidad**" no asume ninguna de las obligaciones propias del Contrato de Trabajo en relación de dependencia o de locaciones de obra o servicio, ni "**El Gestor del Plan Nacer**" podrá invocar derecho alguno en el mismo sentido".-----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Guernica, a los..... días del mes dede 2016 -----